

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIII.

PACHUCA, 1º DE JUNIO DE 1920

NUM. 21.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.—Circular número 48.

Pachuca, mayo 14 de 1920.

A los ciudadanos Jefes Militares con mando de Fuerzas en el Estado.

El ciudadano General Alvaro Obregón en circular fechada ayer me comunica lo siguiente: "Ciudadano Jefe de las Operaciones Militares.—Habiendo terminado el movimiento armado en que la necesidad obligó a nuestros Jefes en algunas ocasiones a tomar animales para montar sus soldados, debe por lo tanto suspender esa acción, absteniéndose los Jefes de seguir este procedimiento que si durante la lucha se justifica, pasada ésta resulta un abuso que no debe tolerarse.—Cuartel General en México, a 14 de mayo de 1920.—El General en Jefe, A. Obregón."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que sirva ordenar a los Jefes Militares que dependen de las fuerzas a su mando cumplan con lo prevenido en la preinserta circular contestándome de enterado.—El Gobernador Constitucional del Estado y Jefe de las Operaciones Militares, Gral. Nicolás Flores.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.—Circular número 49.

Pachuca, mayo 15 de 1920.

A los Jefes Militares con mando de fuerza en el Estado.

El General don Alvaro Obregón en circular fechada el 12 de los corrientes, me comunica lo siguiente: "Considerando terminado el movimiento armado que hubo necesidad de emprender para librar al país de la más ignominiosa de las imposiciones, por haber sido derrocado el director intelectual y material de semejante atentado a la ley, es urgente para el pronto restablecimiento de la tranquilidad y el orden, que regresen a sus labores todos los ciudadanos que de una manera espontánea ofrecieron su contingente personal en la lucha, incluyendo por

supuesto defensas sociales que han dado un gran ejemplo de moralidad y de civismo al secundar sin vacilación la causa de la Ley; por lo tanto se comunica a todos los Jefes Militares dependientes de ese Cuartel General, notifiquen esta circular a todas las fuerzas de su mando, debiendo extender a cada ciudadano un certificado para que lo conserven como un recuerdo honroso de su actuación como ciudadanos concientes de sus deberes y derechos.—A. Obregón.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.—El Gobernador Constitucional del Estado y Jefe de las Operaciones Militares, Nicolás Flores.

INFORMACION

Sección de Gobernación

HABERES.—Se ha ministrado la suma de \$4,000.00 al General Otilio Villegas para haberes de las fuerzas de su mando; \$400.00 para lo mismo al Capitán Emiliano Ortiz; \$500.00 al señor Juan de Dios Quintero; \$500.00 al General Estanislao Olguín; \$1,000.00 al Coronel Alfonso Mayorga; al Coronel Alberto Cravioto \$200.00 como gratificación por los servicios que prestó interinamente como Jefe de las Operaciones en esta plaza; \$960.00 al ciudadano Serapio López también para el pago de sus fuerzas, y \$1,000.00 a los señores Foyo y Muñiz para el pago de las fuerzas del mismo General Olguín; \$1,500.00 al ciudadano Ramón F. Pérez por diversas comisiones oficiales que ha desempeñado en la República; \$2,675.95 se han ministrado al Director del Hospital Civil de esta ciudad, para alimentos de enfermos y empleados en el presente mes; \$400.00 al ciudadano León Martínez, por gastos originados por el Ejecutivo en un viaje que hizo a México para el arreglo de importantes asuntos públicos.

RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS.—El ciudadano Manuel D. Ramírez, se separó del empleo de Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tula; ha sido nombrado escribiente de la Sección de Gobernación de la Secretaría General, el ciudadano Saúl Amador; se ha ratificado al ciudadano José Rivera, el nombramiento de Comandante de Policía que en su favor tiene expedido; es Mozo de la Secretaría General, el ciudadano Juan Hernández; el ciudadano Juan C. Jiménez, volverá a encargarse de la Presidencia de la Junta de Beneficencia Privada por haber terminado la licencia que se le concedió;

el ciudadano Manuel Raigadas, ha sido nombrado Administrador de Rentas del Distrito de Atotonilco; fué nombrado Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Tula el ciudadano Romeo Camarillo; por renuncia, como se dijo ya, del ciudadano Manuel D. Ramírez.

Sección de Estadística y Fomento.

CANAL.—Un ingeniero de la Sección de Catastro ha sido comisionado para trazar un canal que van a construir los vecinos de Chilcuautla para tomar agua del río de Tula.

TELEFONOS.—Por cuenta del Gobierno del Estado, van a ser instalados unos teléfonos en la Jefatura de la Guarnición de la Plaza y en el Cuartel de Fuerzas de Seguridad Pública establecido en San Francieco.

VENTA DE ARBOLES.—Para poder pagar las contribuciones de ejidos, el Comité Administrativo del pueblo de Ajacuba, Municipio de Tetepango, está vendiendo árboles de huizache pertenecientes a dicho pueblo; pero como para ello no tiene la debida autorización, se ha ordenado que se le practique una visita de inspección para cerciorarse de la causa por la cual carece de fondos, pues está en funciones desde el día 19 de febrero del año de 1916.

PRORROGA.—Se ha prorrogado la licencia que se concedió al ciudadano ingeniero Antonio Viruegas, como Presidente de la Comisión Local Agraria, para que pueda estar desempeñando la Jefatura de Hacienda en el Estado.

PERMISO.—Se ha concedido a la Compañía Beneficiadora de Pachuca, permiso para que pueda tomar el terreno necesario para el servicio de la mina de Santo Tomás, conforme a las anotaciones contenidas en un plano que se le acompañó; también se concedió permiso para que la Compañía de Real del Monte y Pachuca, pueda adquirir por compra, un terreno para el servicio de la mina de Santa Ana, en los mismos términos que para el de la mina de Santo Tomás.

REANUDO SUS LABORES.—Ha reanudado sus labores la Oficina Verificadora de 2º Orden de Pesas y Medidas en esta Capital. Es de esperarse que esta Oficina, desde luego, se concrete a vigilar los muchos abusos que en la actualidad cometen los comerciantes de mala fé; hay que proceder a rectificar toda clase de medidas, porque así lo exigen las condiciones a que los comerciantes han reducido a la sociedad, para que ésta pueda abastecerse de los artículos de vida.

Sección de Instrucción Pública.

NOMBRAMIENTOS, LICENCIAS Y RENUNCIAS.—El Profesor Nicolás C. Velasco, ha sido nombrado Director de la escuela oficial número 1, de niños en Zimapán; al ciudadano Marciano E. León, se le ha prorrogado por un mes la licencia que tiene concedida por enfermedad, para estar separado del cargo de Director de la escuela de niños de Huejutla, y se ha concedido licencia por quince días al ciudadano Manuel H. García, Director de la de Atotonilco el Grande; ha sido nombrada Directora de la escuela de niñas de Tasquillo, la señorita Profesora María de Jesús Torres; la señorita Concepción Baez, renunció el car-

go de Directora de la escuela de niñas de Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca; es Director de la escuela de Dañú, Municipio de Nopala, el ciudadano Isidro Vega Sánchez; el ciudadano Miguel Serrano renunció la Dirección de la escuela del pueblo de Dios Padre, del Municipio de Ixmiquilpan; a la señorita Gloria Ayala, se le prorrogó por un mes más y por enfermedad la licencia que se le concedió para estar separada del empleo de Ayudante de la escuela número 4 de niñas en esta ciudad; el ciudadano José Trejo Serna, renunció el empleo de Ayudante de la escuela de niños de Calnali.

CESION.—El señor Capitalista don José Landero, dueño de la Hacienda de Hueyapan, ubicada en el Distrito de Atotonilco el Grande, espontáneamente ha cedido el terreno necesario de la misma finca para que en él se edifique una Escuela Granja de Experimentación Agrícola, a cuyo fin y para que pueda llevarse a cabo la idea, se ha comisionado al mismo señor Landero para que invite a todos los agricultores del Estado, con objeto de que colaboren a la creación y sostenimiento de la referida Escuela, de la cual se le nombra Organizador. El Gobierno ayudará al señor Landero para la realización de la obra, con una subvención de \$200.00 mensuales que comenzará a ministrársele desde la inauguración del establecimiento.

PENSIONADA.—La señorita Enriqueta Montes de Oca, ha sido pensionada con \$1.50 diarios para que pueda continuar sus estudios en el Instituto Científico y Literario.

JUNTA DE VIGILANCIA.—Comunica el Presidente Municipal de Actopan, que quedó instalada la Junta de Vigilancia de Instrucción Pública de aquella comprensión que funcionará durante el presente año.

POR INCOMPATIBILIDAD.—Los ingenieros que prestan sus servicios en la Sección de Catastro de la Secretaría General o en la Comisión Local Agraria, no podrán desempeñar ninguna clase en el Instituto Científico y Literario, en la Escuela Normal "Benito Juárez" o en las Escuelas de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada" y "José María Morelos," porque con frecuencia tienen que salir de esta Capital para desempeñar trabajos científicos que les encomiendan los Departamentos de los cuales dependen.

PREFECTO.—El señor Ernesto Díaz ha sido nombrado Prefecto del Instituto Científico y Literario, en substitución del ciudadano Ismael Villegas.

DIGNO DE APLAUSO.—Nos complacemos sobremanera en dar publicidad a la siguiente acta que la Junta de Vigilancia de Instrucción Pública y varios regresistas vecinos de Singuilucan, levantaron con motivo de obtener un profesor normalista que se encargue de la dirección de la escuela de niños de la localidad; y crece más nuestra congratulación al publicar ese documento, porque él, estamos seguros, estimulará a los habitantes del Estado a seguir la patriótica labor de los vecinos de Singuilucan.

"En el Municipio de Singuilucan, Distrito de Tlaxiaco, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos veinte, los suscritos, reunidos en el Salón

de la Presidencia Municipal con el objeto de tratar asuntos relacionados con la Instrucción Pública del Municipio, se acordó lo siguiente:—I. Que atendiendo a la necesidad de mejorar la educación en cuanto más sea posible para conseguir el mejoramiento intelectual de la niñez, es de urgencia que se solicite profesor normalista competente y que corresponda a la misma necesidad que aspiramos.—II. Que como el profesor normalista al llegar a aceptar nuestra proposición los emolumentos que tendrán que dársele, serán superiores a los que el Gobierno actualmente eroga, a fin de suplir esa dificultad, los suscritos se comprometen a contribuir con las cuotas y en proporción que más adelante se expresan.—III. Que para que nuestras proposiciones tengan su resultado práctico y dentro de un plazo lo más corto posible, nombrese una comisión para que se acerque al ciudadano Presidente Municipal, para que por su conducto gestione ante los ciudadanos Gobernador del Estado y Director de Instrucción Pública del Estado, lo conducente para este fin; al efecto la comisión quedó integrada en la forma siguiente; Licenciado Teófilo López, ciudadano Andrés Rodríguez y ciudadano Albino López; presente y en el mismo el ciudadano Gerónimo Montiel, Presidente Municipal, manifestó que en vista de que las mismas personas que forman la comisión ya le habían indicado bajo el mismo sentido en otra vez, él, consecuente a lo expuesto, inmediatamente se dirigió al ciudadano Gobernador del Estado, quien lo facultó para llevar a cabo lo que se solicita.—IV. El sueldo que se le asignó al profesor es el de \$120.00 ciento veinte pesos y casa-habitación; como el que da el Gobierno de \$75.00 setenta y cinco pesos, mas \$15.00 quince pesos, como propagador de la vacuna, queda un déficit de \$30.00 treinta pesos, los que los suscritos se comprometen a cubrirlos en la forma siguiente:

Andrés Rodríguez.....	\$ 5.00
Amador Ramírez.....	2.00
Antelmo García.....	2.00
Francisco López.....	2.00
Lic. Teófilo López.....	5.00
Antonio Aguilar.....	5.00
Albino López.....	5.00
Carlos Rodríguez.....	2.00
Juan López A.....	2.00
Pedro González.....	2.00

V. La forma de pago será como mínimum por trimestres adelantados, cuyas cuotas se harán efectivas en la casa-habitación del licenciado Teófilo López, a quien se comisiona, para que de acuerdo con la Presidencia, se hagan los pagos al profesor con la puntualidad debida.—VI. La falta de pago por alguno de los suscritos origina una causa de responsabilidad que queda a juicio del ciudadano Presidente Municipal hacerla efectiva en la forma que los intereses de la colectividad lo exijan, y en caso de notoria insolvencia de alguno, será repartida equitativamente entre los restantes.—VII. El plazo que durará este compromiso es de dos años forzosos para los suscritos, y en caso de que alguno se avecine en otra población, queda relevado con el pago de un semestre.—VIII. Levántese esta acta por cuadruplicado para

que una copia se remita al Gobierno del Estado, otra a la Dirección de Instrucción Pública, otra a la Presidencia Municipal y una que se quedará en poder del licenciado Teófilo López, como Presidente de la Junta de Vigilancia.—IX. Esta acta se firmará ante el ciudadano Presidente Municipal para su autorización y reconocimiento de las firmas que calzan el presente y a fin de que como queda expreso, tenga su debido cumplimiento.—Teófilo López.—Pedro González.—Antonio Aguilar.—Francisco López.—Andrés Rodríguez.—Antelmo García.—Eduardo Taboada V.—Carlos Rodríguez.—Amador Ramírez.—Juan López A.—Pablo González.—Rúbricas.—Al margen un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado con un sello que dice: Presidencia Municipal de Singuilucan.—Distrito de Tulancingo.—E. de H.—El Presidente Municipal que suscribe, Certifica: que las firmas que anteceden son auténticas y mismas que usan en todos sus negocios.—Singuilucan, 14 de mayo de 1920.—Gerónimo Montiel.—Leoncio Enciso Granados—Rúbricas.”

CORTE DE CAJA de los libros pertenecientes a la “Junta Local de la Asociación para evitar la Ceguera,” correspondiente al mes de enero de 1920.

INGRESOS.

Existencia de diciembre de 1919.....	\$ 941 46
Quotas de cuarenta socios.....	90 50
“ “ veintiocho socios.....	33 50
Donativo del Gobierno del Estado.....	30 00
Suma.....	\$ 1,095 46

EGRESOS.

Por Gastos Generales:

Pago a R. Castañeda por compostura de una lámpara “Primus”.....	0 75
Pasaje a México para el enfermo Telésforo Pérez. Jesús Pérez....	3 20
Al cobrador señor P. Blázquez, por cobranza de \$174.50 al 8%.....	13 96
A la señora Vda. de Castrejón e hijos por impresiones.....	10 50
Al señor T. Monterrubio por un mes de renta del consultorio.....	50 00
Pago del alumbrado del mes de diciembre.....	6 00
Pasaje para México del enfermo Armando Arenas	3 20
Compra de una docena de cajas de cerillos.....	0 25

Por muebles y útiles:

A Adrián Guerrero, por un sello de goma.....	2 50
A A. P. Hermosillo por un cojín para sello....	2 00

Por medicinas:

Factura de la botica del Dr. Hermosillo por 51 fórmulas de preparaciones medicinales, 4 libras de algodón, 3 pomos de gasa húmeda, 24 vendas, una caja de ampolletas para inyecciones intravenosas, 1 pomo de agua oxigenada y un litro de jabón líquido.....	66 50
---	-------

Por sueldos:

Al Dr. R. García Isunza, por un mes.....	60 00
A M. Visuet, enfermera, por la primera quincena.	22 50
A M. Vizuet, enfermera, por la segunda quincena.	22 50
Suma.....	\$ 267 06

COMPARACION:

Importe de los ingresos.....	\$ 1,095 46
“ “ egresos.....	267 06
Existencia para febrero.....	\$ 828 40

Pachuca, enero 31 de 1920.—El Presidente, Horacio Rubio.—El Tesorero, D. Hermosillo.

CORTE DE CAJA de los libros pertenecientes a la "Junta Local de la Asociación para evitar la Ceguera," correspondiente al mes de febrero de 1920.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 828 40
Cuotas de cuarenta y dos socios.....	79 50
Donativo del Gobierno del Estado por el presente mes.....	30 00
Suma.....	\$ 937 90

EGRESOS.

<i>Por sueldos:</i>	
Pagado el recibo del Dr. R. García Isunza.....	\$ 60 00
Pagada la primera quincena a la enfermera Guadalupe Luévano.....	22 50
Pagada la segunda quincena a la enfermera Guadalupe Luévano.....	22 50
<i>Por medicinas:</i>	
Pagada la factura de la botica de D. Hermosillo	65 85
<i>Por gastos generales:</i>	
Pagado el pasaje a México del enfermo Pablo Velázquez.....	3 20
Pagada la factura de D. Bustamante por mil talonarios foliados para recibo.....	13 00
Pagado el recibo de la renta del consultorio....	50 00
" por luz eléctrica.....	6 00
Compra de un metro de jerga.....	1 00
" " doce cajas de cerillos.....	0 25
" " doce jabones corrientes.....	0 50
Suma.....	\$ 244 80

COMPARACION:

Importe de los ingresos.....	\$ 937 90
" " " egresos.....	244 80
Existencia para marzo.....	\$ 693 10

Pachuca, febrero 29 de 1920.—El Presidente, Horacio Rubio.—El Tesorero, D. Hermosillo.

CORTE DE CAJA de los libros pertenecientes a la "Junta Local de la Asociación para evitar la Ceguera," correspondiente al mes de marzo de 1920.

INGRESOS.

Existencia del mes.....	\$ 693 10
Cuotas de cuarenta y un socios.....	85 50
Donativo del Gobierno del Estado por el presente mes.....	30 00
Donativo de la Junta Organizadora de la Fiesta de la Raza, verificada el año de 1918.....	91 83
Suma.....	\$ 900 43

EGRESOS.

<i>Por sueldos:</i>	
Pagado el recibo del Dr. R. García Isunza.....	\$ 60 00
Pagado el recibo de la enfermera M. Vizuet por la primera quincena del presente.....	22 50
Pagado el recibo de la enfermera M. Vizuet, por la segunda quincena del presente.....	22 50
<i>Por medicinas:</i>	
Pagada la factura de la botica del Dr. D. Hermosillo, por materiales de curación y fórmulas para los enfermos a quienes se les da medicina.....	38 65
<i>Por muebles y útiles:</i>	
Pagado el recibo del señor José Gutiérrez por hechura de una cómoda.....	10 00
<i>Por gastos generales:</i>	
Pagada la nota de Víctor Núñez, por un plumero fino.....	3 00
Pagado el pasaje a México del enfermo Andrés Flores.....	3 20
Pagado el recibo del señor Tomás Monterrubio por renta del consultorio.....	50 00
Pagado por luz eléctrica.....	6 00
" el recibo del señor José María Arcos por pintar una pieza.....	32 00

Pagado por la compra de seis jabones corrientes...	\$ 0 60
" " " " " doce cajas de cerillos..	0 25
" el recibo del señor Pedro Blázquez por cobranza de recibos de los socios.....	18 25
Pagada la nota de Víctor Núñez por un foco de 40 W.....	0 75
Suma.....	\$ 267 69

COMPARACION:

Importe de los ingresos.....	\$ 900 43
" " " egresos.....	267 69
Existencia para abril.....	\$ 632 74

Pachuca, marzo 31 de 1920.—El Presidente, Horacio Rubio.—El Tesorero, D. Hermosillo.

GOBIERNO GENERAL

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que se ha recibido del ciudadano Adolfo de la Huerta, Jefe Supremo Interino del Ejército Liberal Constitucionalista, el siguiente

DECRETO:

"**ADOLFO DE LA HUERTA**, Jefe Supremo Interino del Ejército Liberal Constitucionalista, en uso de las facultades que me concede el Plan de Agua Prieta, de fecha 23 de abril próximo pasado, y considerando:

PRIMERO: Que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, que el pueblo mexicano ha dado su sanción de una manera elocuente al Plan de Agua Prieta y en este concepto, dicho documento forma parte integrante de nuestro derecho público.

SEGUNDO: Que de conformidad con el expresado Plan de Agua Prieta, desde la fecha de su promulgación, el ciudadano Venustiano Carranza cesó en el ejercicio del Poder Ejecutivo de la República, y las consecuencias de esta cesación no pueden ser modificadas por hecho alguno posterior.

TERCERO: Que con respecto al Poder Legislativo de la República, el Plan de Agua Prieta no reconoce jurisdicción ni facultad alguna a la Comisión Permanente, y al Congreso en general se le reconoce únicamente la facultad de nombrar Presidente Provisional, previa convocatoria del Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista.

CUARTO: Que la designación y el funcionamiento de la actual Comisión Permanente del Congreso de la Unión son notoriamente ilegítimos por su viciosa constitución y en esta virtud, según la prescripción contenida en el artículo 4º del Plan de Agua Prieta, dicha asamblea quedó desconocida en absoluto por el actual movimiento reivindicador, siendo nulos y sin ningún valor legal alguno todos los actos que haya ejecutado o ejecute la referida comisión.

QUINTO: Que el Congreso General, en las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado no puede ocuparse más que de la elección de Presidente Provisional (artículo 11 del Plan de Agua Prieta), y que esta Jefatura tiene todas las facultades necesarias para la organización política y administrativa del presente movimiento, (artículo 7 del mismo Plan) y por último,

SEXTO: Que la forma estrictamente legal en que el pueblo ejerce su soberanía es la emisión del voto, que constituye al mismo tiempo una prerrogativa y una obligación de los ciudadanos y que de verificarse las elecciones en la fecha señalada por la ley electoral vigente para poderes federales, quedarían injustamente privados del derecho de ser votados para los cargos públicos, precisamente los ciudadanos que han demostrado más amor y respeto a nuestras instituciones tomando las armas para reivindicar el período absoluto de la democracia y de la ley, y los que en el orden civil han cooperado más directa y eficazmente en el triunfo del actual movimiento reivindicador.

Por todo lo expuesto y a fin de evitar las circunstancias indicadas, he tenido a bien decretar:

Artículo 1º De conformidad con el Plan de Agua Prieta y el decreto de fecha cuatro del mes en curso, el Congreso de la Unión, que ha sido convocado para reunirse el día 24 de este mismo mes en sesiones extraordinarias, se ocupará exclusivamente de designar Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2º Se declaran ilegítimas la constitución y el funcionamiento de la actual Comisión Permanente del Congreso de la Unión y en consecuencia, todos los actos ejecutados o que ejecuten en lo sucesivo dicha asamblea, son nulos de pleno derecho y carecen en absoluto de valor.

Artículo 3º Las elecciones de Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación a que deberá convocar el Presidente Provisional que elija el Congreso de la Unión, se sujetarán a las siguientes bases:

Por esta sola vez las elecciones ordinarias correspondientes a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Nación, se verificarán el primer domingo de septiembre del año en curso, en los términos que la Constitución previene.

El primer domingo de julio el Ayuntamiento de cada municipalidad mandará publicar la lista electoral de su jurisdicción, expresando el número de las casillas de cada una.

Dentro de los tres días siguientes y el primer domingo de julio recibirá el Consejo Municipal del Presidente del Ayuntamiento, las credenciales que se deberán entregar a los electores para acreditar su derecho a votar.

Serán en número igual al de electores registrados en las listas, más un cinco por ciento de ellas para reponer las que se extraviaren y darles a los ciudadanos que posteriormente acrediten su derecho a votar.

Las credenciales se sujetarán al modelo "A" que se entregarán a cada Auxiliar, llenas para todos los electores de su sección, firmadas por el Presidente del Consejo y un Secretario del mismo.

Los electores que indebidamente no hubieren recibido credencial, ocurrirán al Consejo Municipal antes del tercer domingo de julio exponiendo su queja; si el motivo de la reclamación queda comprobado previo informe del Auxiliar, se le extenderá la credencial reclamada.

El tercer domingo de julio el Ayuntamiento de cada Municipalidad publicará de nuevo las listas de las casillas electorales de su jurisdicción y los lugares donde deben instalarse, agregando los nombres de un instalador propietario y un suplente para cada una de ellas, los que serán nombrados por el propio Ayuntamiento.

Si dentro de los tres días siguientes al tercer domingo de julio el Presidente Municipal mandará hacer las boletas para la votación, éstas serán en número igual al de los electores, cuyo derecho esté reconocido y de un cincuenta por ciento más por las que se inutilicen.

Estas se ajustarán al modelo "B", para lo cual cada candidatura será registrada por un color o combinación de colores que no podrá corresponder a dos o más.

Los Ayuntamientos registrarán antes del cuarto domingo de julio las credenciales en favor de los representantes que designen para que intervengan en todos los actos electorales o partidos políticos, los candidatos independientes. El número de representantes por cada partido o candidato no podrá ser mayor que el de secciones que comprenda la municipalidad y cinco más, pero sólo será aceptado en cada acto u oficina electoral el primero que se presente por su partido o candidato y a más tardar el cuarto domingo del mes de julio, estarán en poder de los electores comprendidos en la lista electoral primitiva las credenciales a que tuvieron derecho; los Consejos Municipales y los de Distrito en su caso y sus auxiliares, tendrán cuidado del cumplimiento de esta disposición bajo pena de una multa de \$20.00 a \$100.00 al responsable o responsables de esta omisión.

El primer domingo de septiembre, a las nueve de la mañana se procederá a la instalación de las casillas electorales, precisamente en los lugares designados en la lista a que se refiere el artículo 27 de la ley electoral.

Artículo 4º En las bases expresadas en el artículo anterior, quedan modificados respectivamente los artículos 1, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35 y 47 de la ley para elecciones para poderes federales promulgada el primero de junio de 1918.

Artículo 5º Este decreto entrará en vigor desde el día de hoy, fecha de su publicación.

TRANSITORIO UNICO: Comuníquese este decreto por la vía telegráfica a las autoridades civiles y militares de la República, a fin de que se sirvan darle la mayor publicidad posible para su debido cumplimiento.

Dado en Hermosillo, Sonora, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos veinte.—El Jefe Supremo Interino del Ejército Liberal Constitucionalista, *Adolfo de la Huerta*.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los 27 días del mes de mayo de 1920.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Eduardo Suárez*, Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

MEXICO, D. F.—JUZGADO 69 DE LO CIVIL. EDICTO.

El ciudadano Juez Sexto de lo Civil, convoca a quienes se crean con derecho a los bienes del intestado de don Luis Fernando Revilla, para que los deduzcan dentro del término legal.

México, a 19 de abril de 1920.—Lic. Antonio A. Falcón 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 25 de 1920.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios de la señora María de Jesús Martínez, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, mayo 21 de 1920.—José Guerrero, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 29 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del señor Simón Pérez, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el de "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, 20 de mayo de 1920.—M. Rocha, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 28 de 1920.—Recibido, mayo 31 de 1920.

JUZGADO 29 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el intestado del señor Enrique Vargas, vecino de esta ciudad, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia mandó: que por edictos en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna" que se editan en Pachuca, se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la tercera publicación en el "Periódico Oficial." Doy fé.

Tulancingo, veinte de mayo de mil novecientos veinte.—José Guerrero, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 31 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor Pompeyo Estrada, para que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá

por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, mayo 13 de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1920.—Recibido, mayo 17 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CONVOCATORIA.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la tutela legítima de los menores Alfonso, Carolina, Atlano, Leonor, Juventina y Aurora Pérez, para que se presenten a deducirlo conforme a la ley, dentro del término de esta convocatoria que se publicará por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, abril 28 de 1920.—J. García Lechuga, Actuario. 4-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 17 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

El ciudadano licenciado Juan C. Aguirre, en acuerdo del día 30 de abril próximo pasado, dió por radicado el juicio de intestado de la señora Genoveva Sánchez, vecina de la ranchería de Tenguedó, de esta Municipalidad, mandando que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en la puerta de este Juzgado y en la ranchería de Tenguedó, se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días, contados de la última publicación.

Zimapan, Hgo., mayo 4 de 1920.—J. M. Vargas, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 21 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del señor Rosalino del Rosal, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días después de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Apam, 30 de abril de 1920.—Mariano Rocha, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 20 de 1920.—Recibido, mayo 21 de 1920.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

Se convoca a las personas que señala el artículo 1523 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Albino Huazo, la cual tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las cuatro de la tarde del séptimo día útil después de hecha la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna," en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, febrero 12 de 1920.—El Secretario, Elías E. Tapia. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 13 de 1920.—Recibido, mayo 14 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 22 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, de nacionalidad mexicano, presentó a nombre de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 350 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "ORIENTE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Moctezuma, Ampliación del Aguila, La Nueva Josefina, El Filón, El Triunfo y La Preciosa; al E., terreno libre; al S., terreno libre, La Florida, El Aguila y Veta Grande, y al W., Veta Grande, Realito, Moctezuma, Ampliación del Aguila, La Nueva Josefina y El Triunfo.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la esquina SE. de Veta Grande y en la prolongación de su lado S., hacia el E., se medirán 1900 metros; de aquí normalmente y hacia el N., la distancia necesaria para llegar al lindero S. de La Preciosa, continuando por los lados S. de La Preciosa, E. y S. de El Triunfo, S. de El Filón, E. y S. de La Nueva Josefina, N. de La Florida, N. E. y S. de El Aguila, E. de El Aguila, E. y S. de Ampliación del Aguila, E. y S. de Moctezuma, E. de Realito, N. y E. de Veta Grande, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1916.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 284, por valor de \$ 3,500.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 22 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 24 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 22 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 400 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN BARTOLO," ubicado en el Municipio de San Agustín, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., 1ª Ampliación de Los Leones, Ampliación de Los Tres Reyes, El Chasco, Ampliación de los Cuatro Reinos, Segunda Ampliación de los Cuatro Reinos, Santa Rita y Santuery; al E., Ampliación de Tres Reyes, El Chasco, Ampliación de los Cuatro Reinos, 2ª Ampliación de los Cuatro Reinos, Santuery, Maltrata, Santa Rita y Nevada; al S., terreno libre y por el W., Ampliación de los Tres Reyes, Los Tres Reyes, Santuery y Reina de España.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina SW. de Nevada, se medirán en la prolongación de su lado S. y hacia el W., 4300 metros; de aquí, normalmente y hacia el N. la distancia necesaria para llegar al S. de 1ª Ampliación de Los Leones; se recorrerá el lado S. de este fundo hacia el E., hasta llegar al lado W. de Ampliación de Tres Reyes; se recorrerán los lados W., S. y E. de Ampliación de Tres Reyes y E. de Los Tres Reyes, hasta el lado S. de la Ampliación de Los Leones; se recorrerá el lado S. de la Ampliación de Los Leones, hasta llegar al lado W. de El Chasco, recorriendo los lados W. y S. de El Chasco, W. y S. de Ampliación de Los Cuatro Reinos; W. y S. de 2ª Ampliación de Los Cuatro Reinos; se recorrerán los linderos de Santuery, hasta llegar a la esquina SE. de Reina de España, así como el lado E. de Reina de España, siguiendo por los lados W. de Maltrata, W. y S. de Santa Rita y W. de Nevada, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1917.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 285, por valor de \$ 4,000.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel Doria, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 22 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 24 de 1920.

COMPANIA MINERA DE SAN JOSE, S. A.

A VISO.

Por acuerdo del Consejo de esta Compañía, se hace saber a los señores accionistas, que en sesión de fecha 21 del corriente, fué decretada la 13ª exhibición, concediéndose un plazo hasta el 30 de junio próximo, para el pago correspondiente, el cual se hará en México, en la calle del Puente de la Mariscala número 12, de 3 a 4 de la tarde, menos los miércoles, y en esta ciudad, en las oficinas de la Compañía.

Pachuca, mayo 24 de 1920.—El Secretario, A. P. Hermosillo.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 25 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan 6 pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE SAN JOSE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: De la primera faja: al N., Señor San José, al E. Demasía de Ures o de La Fé, al S. San Pablo y al W. Cinco Señores; de la faja número 2: al N., Señor San José, al E. Colón, al S. Ures y Sonora y al W. Señor San José.

La medida se hará como sigue: Se tomará como punto de partida para la faja número 1 la mojonera SW. de Demasías de Ures, que queda sobre el lado Norte de San Pablo y con el rumbo aproximado de 17°45' NE. se medirán aproximadamente 61 metros; de aquí normalmente al Poniente, se medirán aproximadamente 225 metros; de aquí, con 19°15' SW., se medirán aproximadamente 61 metros, y por último, con 72°15' SE., se medirán 225 metros; la otra faja queda comprendida más al Norte y sus medidas empezarán en la mojonera NW. de Sonora, y con el rumbo del lado Poniente de esa cuadra, se medirá al Norte, o mejor dicho, al NW., una distancia aproximada de 58 a 60 metros, según la parte que resulta de la rectificación de Señor San José; de ese punto con dirección normal o con el rumbo que resulte al rectificar la referida cuadra, se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Poniente de Colón; de aquí se continuará al Sur, sobre las inflexiones de ese lado, hasta llegar a la mojonera NE. de Ures, después se medirán 400 metros al Poniente sobre el lado Norte de esta cuadra, hasta llegar a la mojonera NW. de ella; de aquí se medirán 400 metros al Poniente, sobre el lado Norte de Sonora, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1909.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 277, por valor de \$ 60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento el 4 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 26 de 1920.—Recibido, mayo 26 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan 20 pertenencias que formarán el fundo que se llamara "AMPLIACION DE LA ESPERANZA," ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., La Esperanza y Golden Eagle; al S., La Paz, La Reina y San Salvador y al Poniente, San Salvador y terreno libre.

La medida se hará de la manera siguiente: Se tomará como punto de partida la mojonera NW. de La Esperanza y con el rumbo del lado Norte de esa cuadra, se medirán al Poniente 500 metros; de aquí normalmente al Sur se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Norte de San Salvador o su prolongación al Poniente; de este punto se continuará al Oriente sobre los lados Norte y Oriente de San Salvador hasta llegar al lado Norte de la Reina; se medirá después al Oriente sobre ese lado hasta llegar a la intersección de él con el lado Norte de La Paz; se continuará al Oriente sobre ese lado hasta llegar al lado Poniente de Golden Eagle, midiéndose después sobre ese lado al Norte hasta llegar al lado Sur de La Esperanza; se continuará al Poniente hasta la mojonera SW. de esa cuadra y por último, de aquí normalmente al Norte se medirán 300 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1910.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 276, por valor de \$200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 26 de 1920.—Recibido, mayo 26 de 1920.

COMPANIA MINERA ERNESTINA Y ANEXAS. S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS.

El Consejo de Administración de esta Compañía, acordó que los tenedores de acciones pagadoras se sirvan hacer el pago de la OCTAVA EXHIBICION, a razón de cinco pesos por acción.

Este pago deberá verificarse el día 10 del mes actual, a cualquiera hora hábil, en la casa número 9 de la 1ª calle de Allende de esta ciudad, al señor Ignacio Gómez, Tesorero de la Compañía, en la inteligencia de que, transcurridos quince días naturales de vencido este plazo, se declararán desertas aquellas acciones por las que no se hubiere hecho el pago decretado.

Pachuca, Hgo., a 19 de junio de 1920.—Valerio Astrain, Secretario. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 31 de 1920.—Recibido, mayo 31 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor Adolfo Manuell, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 3ª de Manuel F. Soto número 81, presentó a nombre propio para que se le concedan veinte pertenencias que formarán el fundo que se llamará "LAS MARAVILLAS," ubicado en el Municipio de Atotonilco el Grande, terrenos de la Hacienda del Zoquitil, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

El fundo de referencia no tiene colindancias mineras.

La medida se hará como sigue: Partiendo de un pequeño socavón que está labrado de Oriente a Poniente sobre la veta y que se encuentra en la cañada de Oiénega Grande, precisamente en el lugar denominado Rincón Grande, se medirán hacia el Sur en ángulo recto con la dirección de la veta 25 metros; de aquí hacia el Oriente y con dirección de la veta en ángulo recto al anterior 25 metros; de aquí hacia el Norte 200 metros; de aquí normalmente al Poniente 1000 metros; de aquí también normalmente hacia el Sur 200 metros; de aquí al punto de partida 875 metros.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 278 por valor de \$200.00 oro nacional.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1911.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en la 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento el 12 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 12 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 18 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor Coronel José Chapa, de nacionalidad mexicano, con domicilio en la 3ª calle de Matamoros número 32, en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan 7 hectáreas y fracción, que formarán el fundo que se llamará "EL VELLOCINO," ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Previsora; al E., Previsora; al S., Ernestina y El Vellocino; al Sur y al W., San Miguel del Oro.

Las medidas se harán de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera F. o sea NW. de Ernestina se medirán 100 metros con rumbo astronómico N. 11°30' W.; de aquí se medirán 200 metros con rumbo de N. 78°30' E.; de aquí se medirán 100 metros con rumbo de N. 11°30' W.; de aquí se medirán 300 metros con rumbo de S. 78°30' W.; de aquí se medirán 200 metros con rumbo de S. 11°30' E.; hasta el punto de partida.—Igualmente se solicitan las demasías entre este fundo y La Previsora, Vellocino al Sur, San Miguel del Oro y Ernestina.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1913.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 280 por valor de \$80.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento el día 14 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 18 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 10 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con domicilio en esta ciudad, Avenida F. I. Madero número 17, de nacionalidad mexicano, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 119 hectáreas aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "MAMMOTH," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., Sunny Side y La Descubridora; al S., Washington, Lafayette, La Estrella Polar, La Porfía y El Nuevo Mundo y al W., New York y Zeus.

La medida se hará de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la esquina NE. del Denuncio New York, y en la prolongación de su lado N., se medirán 1600 metros hacia el E.; de aquí normalmente y hacia el N., se medirán 100 metros; en seguida normalmente, 500 metros hacia el E.; de aquí normalmente y hacia el S., se trazará una línea que termine en el lindero N. de Descubridora; se seguirá los lados N. y W. de Descubridora hasta el lindero N. de Washington; se recorrerán los linderos N. de Washington, N. y W. de Lafayette, N. de Estrella Polar, N. de La Porfía, N. de Nuevo Mundo y de New York, hasta volver al punto de partida; respetando la parte del fundo Zeus que está dentro del polígono.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1733.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 78 por valor de \$1570 00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Fabela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 17 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 18 de 1920.—Recibido, mayo 19 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de abril de 1920 se admitió la solicitud que los señores Manuel Chávez Montiel, José Martínez Escamilla y Claro Ortiz, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, calle de Rosales número 15, presentaron a nombre propio para que se les concedan diez pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL FORTIN," ubicado en el Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

Las medidas se practicarán como sigue: Se tomará como punto de partida un tiro viejo como de 10 metros de profundidad, de donde se medirán 100 metros más o menos al W., para salir al verdadero punto de partida; de aquí se medirán 100 metros al S.; de aquí 500 metros al E.; de aquí 200 metros al N.; de aquí 500 metros al W., y de aquí 100 metros al S. para llegar al verdadero punto de partida. Los rumbos los dará el ingeniero al practicar las medidas conforme al rumbo de la veta, a lo que quedará sujeto el rectángulo.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1907.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 275, por valor de \$100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor ingeniero Juan E. Magaña, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 21 de 1920.—Recibido, mayo 21 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de abril de 1920 se admitió la solicitud que los señores Pedro Rodríguez y Eleazar T. Revilla, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Doria número 15, presentaron a nombre propio para que se les concedan diez pertenencias que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE NUEVA AUSTRALIA," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al W., La Nueva Australia, y por los demás rumbos terreno libre.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera NW. de Nueva Australia, se medirán 200 metros hacia el Poniente; de este punto y en ángulo recto hacia el Sur, se medirán 100 metros; de este otro punto y en ángulo recto hacia el Oriente, se medirán 200 metros; de aquí y en ángulo recto hacia el Sur, se medirán 100 metros; de este punto y en ángulo recto hacia el Oriente, se medirán 800 metros; de aquí y en ángulo recto hacia el Norte se medirán 100 metros; por último, de este punto y en ángulo recto hacia el Poniente, se medirán 800 metros, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1906.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 274, por valor de \$100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en la 4ª calle de Matamoros número 49 de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 22 de 1920.—Recibido, mayo 22 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que los señores José Chapa y Guillermo Ter Veen, el primero de nacionalidad mexicano y el segundo alemán, con domicilio para notificaciones en la segunda calle de Abasolo número 14 en esta ciudad, presentaron a nombre propio, para que se les concedan cinco pertenencias que formarán el fundo minero que se llamará "EL TOPACIO," ubicado en el cerro conocido con el nombre de La Mesa de Caltengo, Municipio y Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo de un punto del camino que conduce a las haciendas de Huapalcalco y Napateco, y que pasa enfrente del terreno que denuncian, se medirán hacia el rumbo Oriente, 25 metros; de este punto hacia el Sur se medirán 100 metros en donde se colocará la primera mojonera; de este punto y en ángulo recto hacia el Oriente se medirán 250 metros, colocándose la segunda mojonera; en seguida y también en ángulo recto se medirán hacia el Norte 200 metros, en donde se fijará la tercera mojonera; a continuación y partiendo de este punto hacia el Poniente, se medirán otros 250 metros, en donde se colocará la cuarta mojonera, y para definir las cinco pertenencias, se medirán 100 metros hacia el Sur en donde se cerrará el rectángulo que las comprende.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1912.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 279, por valor de \$50.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento el 11 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en la Agencia.

Pachuca, mayo 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 13 de 1920.—Recibido, mayo 13 de 1920.

DIVERSOS

Vicente Muñoz, Hacienda "Santa María," Tekax, Yucatán, desca tener noticias de sus hijos Luis e Isidro Muñoz.

Mandar carta al apartado 58, México, D. F. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1920.—Recibido, mayo 15 de 1920.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

El día cinco del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el despacho de esta Oficina la tercera almoneda en calidad de remate de la finca urbana ubicada en la Avenida Zaragoza de esta ciudad, que se ha embargado a la intestamentaria del señor Esteban Ramos por adeudo de contribuciones.

Se avisa al público en solicitud de postores, advirtiéndole que serán admisibles las posturas que cubran la suma de (\$525.69) quinientos veinticinco pesos sesenta y nueve centavos, que resulta líquida después de hechas las deducciones de ley y vengan ajustadas a la misma.

Ixmiquilpan, 6 de mayo de 1920.—P. O. D. O. A. D. R., Policarpo Hernández, Oficial 1º 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derecho enterados, mayo 6 de 1920.—Recibido, mayo 17 de 1920.

COMPANIA FUNDIDORA Y TALLERES MECANICOS DE PACHUCA, S. A.

CONVOCATORIA.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se habrá de reunir a la 1ª calle de Morelos número 1, el día 30 de junio de 1920, a las 5 p. m., para tratar los puntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Presentación de las cuentas correspondientes al período transcurrido desde la última Asamblea General.

II.—Disolución y liquidación de la sociedad, y acuerdos conducentes a llevarlas a efecto.

Se advierte que habiéndose citado repetidas veces para esta Asamblea, que no ha podido reunirse por falta de quorum, el día señalado en esta convocatoria se efectuará la reunión, sea cual fuere el número de acciones representadas.

Pachuca, mayo 20 de 1920.—Juan C. Rule. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 20 de 1920.—Recibido, mayo 20 de 1920.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A V I S O .

QUINTA ALMONEDA.

No habiéndose efectuado la cuarta almoneda citada para hoy, de la finca rústica embargada a la intestamentaria de la señora Perfecta Benítez por adeudo de contribuciones, cuyo predio está ubicado en la ranchería de Baxthé, del Municipio de Alfajayucan, de este Distrito, se cita para la quinta almoneda en calidad de remate las diez de la mañana del día tres de junio próximo, en los estrados de esta Administración, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran la suma de \$196.83 CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS, que resultó después de hechas las deducciones que marca la ley y vengan ajustadas a la misma.

Ixmiquilpan, 3 de mayo de 1920.—Por el Admor. de Rentas, Policarpo Hernández, Oficial primero. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, mayo 4 de 1920.—Recibido, mayo 14 de 1920.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

A V I S O .

En calidad de mostrencos se encuentran a disposición de esta Presidencia, cinco jumentos: el primero tordillo, orejano, como de ocho años de edad; el segundo y tercero de color pardo blanco, orejanos, como de nueve años; el cuarto

tordillo mezclado, orejano, como de diez años, y el quinto prieto canelo, como de diez años, todos herrados con los fierros que constan en el expediente respectivo, valuados en DOCE PESOS, VEINTE PESOS, DIECISEIS PESOS, QUINCE PESOS Y QUINCE PESOS respectivamente. Asimismo se encuentran nueve jumentas de las cuales una es de color tordillo, orejana, como de ocho años; otra de color pardo, con las orejas despuntadas, como de siete años; otra prieta con la oreja izquierda sacada un bocado hacia atrás, como de seis años; otra de color pardo aplomado, orejana como de diez años; otra de color atabacado, orejana, como de cinco años; otra de color tordillo, orejana, como de diez años; otra canela tordilla, orejana, como de diez años; otra canela tordilla, orejana, como de nueve años; otra de color xompepe, orejana, como de cinco años y la última, prieta, orejana, como de cinco años, marcadas todas con los fierros que también constan en el expediente mencionado; habiendo sido valuadas en VEINTE PESOS, QUINCE PESOS, DIECISEIS PESOS, QUINCE PESOS, DOCE PESOS, DIEZ PESOS, QUINCE PESOS, DIEZ PESOS Y DIEZ PESOS, respectivamente; todos los expresados semovientes con sus avíos, reatas y cargueros valuados por separado.

Metztitlán, marzo 20 de 1920.—El Presidente Municipal Provisional, S. Hernández.—E. Cabañas Pardo, Srio.

19-16-8-19

Recibido, marzo 29 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A V I S O .

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto, en la suma de QUINCE PESOS, midiendo al Norte 103 metros 75 centímetros y linda con Coleta Tórres; al Sur mide 103 metros linda con Sebastián López; al Oriente mide 83 metros linda con Pedro García, y al Poniente mide 83 metros linda con Hacienda de San Ignacio.

Y se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 15 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 24-8-19-24

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 15 de 1920.—Recibido, abril 21 de 1920.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.

A V I S O .

A disposición de esta oficina, en calidad de mostrencos están un toro prieto, con la oreja derecha mocha y la izquierda señalada con sacabocado, valorizado por peritos en \$30.00; otro toro prieto, orejano, como de cuatro años, valorizado en \$25.00; una yegua colorada, como de ocho años, marcada con los fierros que en el expediente constan, valorizada en \$25.00; una burra grulla marcada en la tabla del pescuezo del lado de montar, con una M., valorizada en \$15.00; otra burra prieta, marcada en la tabla del pescuezo, en el lado derecho con las iniciales R. O., con dos crías; una burra chica prieta, orejana, y un burro prieto, orejano, como de seis meses, valorizados en \$12.00, \$6.00 y \$3.00 respectivamente, y un burro prieto como de tres años, herrado en la tabla del pescuezo del lado de montar con el fierro que consta en el expediente, valorizado en \$10.00.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquiahuala de Juárez, abril 28 de 1920.—E. P. M., Octaviano Flores.—Luis E. Olguín, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, abril 30 de 1920.—Recibido, mayo 14 de 1920.